



**DIRECCION DE CATASTRO Y GEODESIA**

RAWSON, 3 de agosto de 1993

VISTO:

La Disposición 12/92 CyG y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición citada en el Visto, se establece un plazo máximo de 180 días corridos contados a partir de la fecha de registro de los planos de mensura con unificación y/o redistribución de parcelas de distintos propietarios, para la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de las escrituras traslativas de dominio de las parcelas resultantes y que expirado ese plazo sin haberse cumplimentado con las mencionadas inscripciones, se produce la anulación automática del registro de dichos planos.

Que tanto los tiempos que imponen los distintos entes administrativos que intervienen en las operaciones de escrituración como los inconvenientes para concretar las mismas, dificultan el cumplimiento del plazo mencionado en el considerando anterior.

Que por lo expuesto, la práctica ha demostrado que resultan poco aplicables parámetros de tiempo únicos para los distintos casos que se presentan y en consecuencia existe un importante porcentaje de planos aprobados que no han podido cumplimentar con lo dispuesto.

Que existen planos de mensura con unificación y/o redistribución de parcelas de distintos propietarios, en los que sólo algunas de las parcelas resultantes quedan integradas por superficies pertenecientes a distintos propietarios.

Que para los casos mencionados en el considerando anterior es necesario establecer pautas tendientes a resolver indefiniciones desde el punto de vista catastral que surgen si se constituyen derechos reales en parte de las parcelas resultantes.

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE CATASTRO Y GEODESIA  
D I S P O N E

Art. 1º: Establécese para los planos de mensura con unificación y/o redistribución que incluyan parcelas de distintos propietarios:

a) Que las parcelas que surjan y cuyas áreas estén integradas por superficies pertenecientes a distintos propietarios, tendrán su alta condicionada al otorgamiento de las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

b) Que previo a la constitución de derechos reales sobre las parcelas que no estén integradas por superficies pertenecientes a distintos propietarios, o modificación del estado parcelario, deberá haberse obtenido el alta de las parcelas consideradas en el inciso anterior.

Art. 2º: En el rubro Notas de los planos alcanzados por la presente Disposición, se indicarán los condicionamientos impuestos por el art. 1º, de acuerdo con el texto que figura en el Anexo I de la presente Disposición, de la cual forma parte.

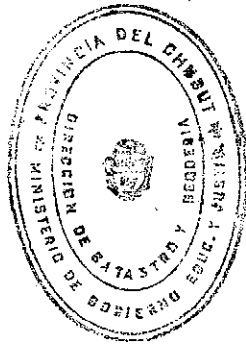
Art. 3º: Sin perjuicio de lo establecido en el art. 2º, el profesional actuante deberá adjuntar, previo a la presentación definitiva para el registro del plano, una nota -según modelo transcripto en el Anexo II, que forma parte de la presente Disposición- firmada por los propietarios involucrados, la cual servirá de suficiente y fehaciente notificación de los condicionamientos establecidos.

Art. 4º: La presente Disposición tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º: Deróguese la Disposición Nº 12/92 CyG.

Art. 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION Nº 13 /93 CyG



*Mabel Alvarez de Lopez*  
Agrim. MABEL ALVAREZ de LOPEZ  
Directora de Catastro  
y Geodesia

## ANEXO I

El alta definitiva de las parcelas ..... queda supeditada al otorgamiento de las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

Previo a la constitución de derechos reales sobre cualquiera de las parcelas resultantes, o modificación del presente estado parcelario, deberá haberse obtenido el alta de las parcelas.....

## ANEXO II

Por el presente nos notificamos que previo a la constitución de derechos reales sobre cualquiera de las parcelas resultantes de la operación de mensura realizada por Expte....., o modificación del respectivo estado parcelario, deberán haberse otorgado las correspondientes escrituras traslativas de dominio de .....

DISPOSICION N° 13/93 CvG